

Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
26 de febrero de 2015
Español
Original: inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

Aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Informe presentado por Irlanda

Introducción

1. Con arreglo a la medida 20 del plan de acción aprobado por la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Irlanda presenta el informe resumido que figura a continuación. El informe se presenta en el marco del proceso consolidado de examen del Tratado y se refiere a la aplicación del plan de acción, así como al artículo VI, párrafo 4 c) de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”. Se refiere también a las medidas prácticas convenidas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, teniendo presente la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996 a ese respecto.
2. El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es la piedra angular de la acción internacional dirigida a prevenir la proliferación de las armas nucleares y lograr el desarme nuclear.
3. Irlanda subraya y mantiene en primer plano en todas sus consideraciones de política, las catastróficas consecuencias humanitarias de toda utilización de armas nucleares, puestas de relieve en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010. En la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, celebrada en septiembre de 2013, el entonces Tánaiste (Viceprimer Ministro) y Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Irlanda, Sr. Eamon Gilmore, observó que la inclusión de esa referencia a las catastróficas consecuencias humanitarias de toda utilización de armas nucleares ofrecía un medio poderoso para replantear todo el debate sobre las armas nucleares y volver a los primeros principios. Debemos evitar a toda costa la proliferación de esas armas inhumanas y exigir el desarme nuclear completo. Creemos que el imperativo humanitario del desarme nuclear está inscrito en el ADN del Tratado sobre la No Proliferación de las



Armas Nucleares. Irlanda siempre ha colaborado con Estados de igual parecer para presentar declaraciones conjuntas sobre la dimensión humanitaria del desarme nuclear en sucesivas reuniones relacionadas con el Tratado y en reuniones de la Primera Comisión. En 2013 y 2014, Irlanda participó activamente en las conferencias internacionales sobre el impacto humanitario de las armas nucleares celebradas en Noruega, México y, más recientemente, Austria. Irlanda proporcionó financiación en apoyo de la conferencia celebrada en México, específicamente para la participación de varios Estados partes en el Tratado que son países menos adelantados. Asimismo, proporcionó financiación para la participación de Estados Partes que son países menos adelantados en la conferencia celebrada en Austria y para la organización de un foro de la sociedad civil con anterioridad a la conferencia.

Desarme nuclear (medidas 1 a 22)

4. Irlanda señala su firme compromiso con los principios y objetivos de desarme nuclear acordados en la Conferencia de Examen de 2010. Ha aplicado políticas que son plenamente compatibles con el Tratado sobre la No Proliferación y con el objetivo de lograr un mundo sin armas nucleares y acoge con beneplácito el acuerdo de la Conferencia de Examen de 2010 sobre el plan de acción, que prevé medidas concretas para la eliminación total de las armas nucleares.

5. Con respecto a la Conferencia de Desarme, Irlanda señala el papel central que la Conferencia ha desempeñado en la promoción del estado de derecho en materia de desarme, en particular sus logros, entre ellos la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Sin embargo, a pesar de esos logros, la Conferencia ha estado estancada durante mucho tiempo. Irlanda conviene en que la Conferencia debería comenzar de inmediato a debatir mecanismos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o amenaza de uso de armas nucleares. Irlanda, representada por el entonces Tánaiste (Viceprimer Ministro) y Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Micheál Martin, participó en la reunión de alto nivel sobre la revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme, celebrada en 2010. Señaló nuestro pesar por el hecho de que la Conferencia no había realizado una labor sustantiva durante más de una década e hizo un llamamiento a la negociación de un tratado sobre material fisible que debería incluir un mecanismo de verificación y abarcar las existencias actuales. Irlanda acogió con satisfacción la decisión adoptada por la Asamblea General en 2012 de establecer dos nuevos mecanismos para facilitar los debates sobre los temas que la Conferencia no había logrado hacer avanzar. Irlanda presentó oficialmente un documento de posición al grupo de expertos gubernamentales encargado de formular recomendaciones sobre aspectos que podrían contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, pero no de negociarlo, sobre la base del documento CD/1299 y el mandato que en él figura, y participó activamente en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin

armas nucleares, que aprobó por consenso su informe en agosto de 2013. Irlanda abraza la esperanza de que los Estados poseedores de armas nucleares participen en el proceso y consideren de manera constructiva la lista de opciones elaborada por el Grupo de Trabajo para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme.

6. Irlanda siempre ha sido una firme defensora del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Al prohibir todas las explosiones de ensayo de armas nucleares u otras explosiones nucleares, el Tratado obstaculizará el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares. Irlanda firmó el Tratado en 1996 y lo ratificó en 1999. En la Conferencia más reciente sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en septiembre de 2013, el entonces Tánaiste (Viceprimer Ministro) y Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, Sr. Eamon Gilmore, repitió nuestro llamamiento a los Estados incluidos en el anexo 2, cuya ratificación es necesaria para que el Tratado entre en vigor, a firmarlo y ratificarlo sin más trámite. Irlanda considera que la entrada en vigor del Tratado fortalecerá considerablemente la estructura de seguridad internacional construida sobre los cimientos del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y representará un paso importante en el camino hacia un mundo sin armas nucleares. Irlanda encomia a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares por su excelente labor de fortalecimiento del sistema internacional de vigilancia en previsión de la entrada en vigor del Tratado. Esto permite a la Comisión Preparatoria verificar el cumplimiento del Tratado en el plano mundial. La interpretación de los datos será un elemento central del sistema de verificación, e Irlanda participa plenamente en el intercambio de datos con el Centro Internacional de Datos en Viena a través de su propio centro nacional de datos situado en Dublín. En 2014, se proporcionaron fondos adicionales al centro nacional de datos a fin de actualizar sus sistemas y ajustarlos a las normas de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

7. En la medida 9 del plan de acción de 2010 se alienta a la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, según corresponda, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate y de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. La Conferencia de las Partes de 1995 Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares aprobó una resolución sobre el Oriente Medio en la que instó al establecimiento en el Oriente Medio de una zona efectivamente verificable libre de armas de destrucción en masa, nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores. Irlanda considera que los progresos en el cumplimiento de esa resolución son un objetivo fundamental y, en la Conferencia de Examen de 2010, negoció un acuerdo sobre un texto que pusiera de relieve la importancia de un proceso que condujera a la plena aplicación de la resolución y estableciera una serie de medidas prácticas, entre ellas la convocación de una conferencia en 2012. Decepciona a Irlanda que la Conferencia no se haya podido convocar hasta la fecha y es partidaria de que prosigan las gestiones internacionales, en particular las del facilitador de la Conferencia y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Política de Seguridad de Finlandia, Sr. Jaakko Laajava, para convocar una conferencia sobre la cuestión lo antes posible.

8. Irlanda reconoce la importancia de la cooperación entre los gobiernos, las Naciones Unidas, las organizaciones nacionales y regionales y la sociedad civil. Otorgó la suma de 50.000 euros al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación

sobre el Desarme para la realización de un proyecto de investigación sobre el impacto humanitario de las armas nucleares y la comprensión de la coordinación y la respuesta de las Naciones Unidas. El objetivo del proyecto es contribuir a un conocimiento basado en hechos de las consecuencias de una serie de situaciones hipotéticas relativas a una detonación nuclear y de los obstáculos a que se enfrenta una respuesta internacional coordinada por las Naciones Unidas. Irlanda ha prestado apoyo además a la publicación *Disarmament Forum* del Instituto, que ofrece información y análisis actualizados y en profundidad en los ámbitos de la seguridad y el desarme.

9. La cooperación con la sociedad civil en la esfera del desarme y la no proliferación es de vital importancia para facilitar un debate informado sobre la cuestión y proporcionar a los interesados internacionales un seguimiento valioso de las negociaciones sobre desarme. Irlanda mantiene desde hace tiempo una relación de cooperación, en particular, con Reaching Critical Will, un proyecto de la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad. Ha aportado fondos a esa organización desde 2006 y colabora de forma activa y periódica con ella, incluso en foros internacionales sobre desarme como las Conferencias de Examen, la Primera Comisión y la Conferencia de Desarme.

10. En la medida 22 del plan de acción de 2010 se alienta a todos los Estados a que pongan en práctica las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General (A/57/124) relativo al estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, a fin de promover los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación en apoyo del logro de un mundo sin armas nucleares. En marzo de 2014, el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Irlanda, en colaboración con el University College de Cork y la Embajada del Japón en Irlanda, celebró un importante simposio sobre el desarme y la no proliferación titulado “El desarme y la no proliferación: perspectivas históricas y objetivos futuros”. El simposio congregó a autoridades, académicos, miembros de las fuerzas de defensa y defensores de los derechos humanos con el fin de examinar cuestiones históricas y actuales sobre desarme. Una superviviente de la bomba atómica (hibakusha), la Sra. Setsuko Thurlow, estuvo presente y relató su propia experiencia, lo que contribuyó enormemente a los efectos educativos del simposio. Además, visitó varias escuelas, en las que habló. Asistieron al simposio funcionarios diplomáticos, miembros de la sociedad civil, académicos y estudiantes de segundo nivel y tercer nivel. Irlanda asigna gran importancia a la educación en materia de desarme y no proliferación como medio de fomentar los objetivos del Tratado. A raíz del simposio, una serie de documentos preparados por académicos irlandeses e internacionales sobre cuestiones relativas al desarme y la no proliferación se publicaron en la revista *Irish Studies in International Affairs*.

11. Irlanda también ha prestado apoyo financiero a Atomic Reporters para la realización de una serie de seminarios con la participación de periodistas experimentados procedentes de países del Oriente Medio que informan sobre cuestiones nucleares. Atomic Reporters proporciona recursos muy necesarios a los periodistas que informan sobre la proliferación nuclear, la seguridad de la energía nuclear, y otros temas conexos. El objetivo de los seminarios es educar y crear conciencia sobre las cuestiones de desarme nuclear, la no proliferación y las propuestas para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

No proliferación nuclear (medidas 23 a 46)

12. Irlanda ha apoyado sistemáticamente la labor de promoción de la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación. La condición de Irlanda de Estado parte no poseedor de armas nucleares en el Tratado está confirmada además por el completo sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que ha seguido garantizando a la comunidad internacional el cumplimiento por parte de Irlanda de las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado.

13. Irlanda apoya el llamamiento de las conferencias de examen anteriores en pro de la aplicación de las salvaguardias amplias del OIEA a todos los materiales básicos o materiales fisionables especiales en todas las actividades nucleares con fines pacíficos que se realicen en los Estados partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo III del Tratado sobre la No Proliferación. Irlanda tiene un acuerdo de salvaguardias en vigor desde 1977 y puso en vigor un protocolo adicional en 2004. Irlanda sigue instando a los Estados partes en el Tratado que aún no hayan puesto en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, a que lo hagan lo antes posible.

14. Irlanda ha participado en la mejora y el desarrollo del sistema de salvaguardias del OIEA, incluso mediante el pago puntual de sus cuotas y a través de las contribuciones de la Unión Europea. Ha contribuido también al Fondo de Cooperación Técnica. Irlanda retomó el cargo de miembro de la Junta de Gobernadores del OIEA en septiembre de 2014. Irlanda promueve sistemáticamente el cumplimiento universal por los Estados de las obligaciones que les incumben en materia de no proliferación en virtud del Tratado sobre la No Proliferación.

15. En la medida 36 del plan de acción de 2010 se alienta a los Estados partes a que hagan uso de las directrices y los arreglos negociados y convenidos multilateralmente para establecer sus propios controles nacionales de exportación; Irlanda aplica los entendimientos del Comité Zangger y las directrices del Grupo de Proveedores Nucleares y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles al evaluar las solicitudes de licencias de exportación. En su calidad de Estado miembro de la Unión Europea, Irlanda se ha comprometido a aplicar la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobada en diciembre de 2003.

16. En la medida 42 del plan de acción de 2010 se pide a todos los Estados partes en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares que ratifiquen la enmienda a la Convención lo antes posible y se los alienta a actuar de conformidad con los objetivos y el propósito de la enmienda hasta que ésta entre en vigor. Irlanda ratificó la enmienda a la Convención en septiembre de 2014.

17. Irlanda aplica los principios del Código de Conducta revisado del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, así como la orientación para la importación y exportación de fuentes radiactivas, aprobada por la Junta de Gobernadores del OIEA en 2004.

18. Irlanda firmó el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear en 2005 y está finalizando los procedimientos de ratificación. Alienta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Convenio lo antes posible.

Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos (medidas 47 a 64)

19. Irlanda prestó apoyo financiero al OIEA para el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer en 2013. Los fondos estaban destinados específicamente a cubrir la realización de misiones integradas en tres países de África Subsahariana, que evaluarían la capacidad nacional existente y las necesidades futuras en materia de lucha contra el cáncer. La iniciativa brindó a Irlanda la oportunidad de contribuir al tercer pilar del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a saber, el derecho a utilizar la tecnología nuclear con fines pacíficos. Al demostrar un beneficio tangible de la adhesión al Tratado, la labor del Programa también promueve la plena aplicación de las disposiciones del Tratado.

20. En 2010, 2011 y 2012, Irlanda aportó financiación a los laboratorios del OIEA en Seibersdorf (Austria), en particular a los Laboratorios Analíticos de las Salvaguardias (el Laboratorio de material nuclear y el Laboratorio de muestras ambientales). El Laboratorio de material nuclear analiza muestras de material nuclear recogidas en todos los puntos del ciclo del combustible nuclear y los resultados se utilizan para verificar las declaraciones de los Estados sobre control contable de los materiales nucleares.

21. Irlanda ha ratificado la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares, la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, y la enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, y está en vías de ratificar el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Irlanda alienta a todos los Estados a que se hagan partes en esos instrumentos lo antes posible.

22. En la medida 62 del plan de acción de 2010 se alienta a la comunicación constante entre los Estados remitentes y los Estados ribereños a fin de fomentar la confianza en relación con el transporte marítimo de materiales nucleares. Irlanda presidió el proceso de diálogo entre los Estados remitentes y ribereños en 2012 y ha seguido participando activamente en su labor.
